

GASNEA S.A.			
TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN A USUARIOS (1) P3(2), G, GNC, FD, FT, ID e IT ABASTECIDOS CON GAS NATURAL - SIN IMPUESTOS			
TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DE 2025			
TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA		CORRIENTES
Cargo Fijo \$/mes	P3		373.565,32
	G		647.692,05
	GNC INTERRUMPIBLE		320.821,15
	GNC FIRME		320.821,15
	ID		1.288.141,12
	FD		1.288.141,12
	IT		1.288.141,12
	FT		1.288.141,12
Cargo por m3 de Consumo	P3	0 a 1000 m3	49,21
		1001 a 9000 m3	44,51
		más de 9000 m3	39,56
	G	0 a 5000 m3	13,68
		más de 5000 m3	10,30
	GNC INTERRUMPIBLE		17,80
	GNC FIRME		8,63
	ID		22,48
	FD		9,26
	IT		17,50
	FT		4,29
Cargo por Reserva (m3/día) ⁽³⁾	G		504,56
	GNC FIRME		278,92
	FD		437,73
	FT		415,44
COMPOSICIÓN DEL COSTO DE TRANSPORTE ⁽⁴⁾	EMPRESA-RUTA / SUBZONA		CORRIENTES
Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)	TGN-Norte-Entre Ríos (5)	39,45	3,03%
	TGN-Nqn-Aldea Brasileira	23,76	66,67%
	TGN-Nqn-Entre Ríos (5)	30,95	30,30%

(1) Los usuarios pueden elegir el servicio y régimen tarifario aplicable, siempre que contraten los siguientes mínimos, sujeto a la disponibilidad del servicio: G, 1.000 m3/día; FD-FT, 10.000m3/día e ID-IT, 3.000.000 m3/año. FD-ID Conectados a redes de distribución y FT-IT conectados a gasoductos troncales.
Las tarifas ID e IT no requieren cargo por reserva de capacidad. Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por m3 consumido.

(2) Usuarios Servicio General P no alcanzados por lo establecido en Decreto 730/2022 y modificatorias.

(3) Cargo mensual por m3 diario de capacidad de transporte reservada.

(4) Para los usuarios P3 se debe considerar un Factor de Carga de 0,5.

(5) Incluye la ruta Aldea Brasileira-Entre Ríos de Compañía Entrerriana de Gas S.A. (CEGSA).

Nota: En caso de que la Distribuidora sea informada de devoluciones de gas retenido por parte de una transportista, deberá mensualmente notificar fehacientemente a sus Clientes unbundleados el volumen de gas en concepto de dicha devolución que les corresponde a cada uno, ponderando la devolución de gas retenido en relación con el volumen de gas transportado por la misma y cada uno de los clientes citados (conforme Informe Técnico N° IF-2021-33291729-APN-GT#ENARGAS obrante en el N° Expediente EX-2021-33013152- -APN-GT#ENARGAS).